

Madrid, 15 de julio de 2009

A los Directoras/es de Centros
(FERE-CECA, Ref.: 06408)
Nº SITEG: 2125

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESTATALES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DURANTE EL AÑO 2009, POR ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Estimada/o amiga/o:

El Ministerio de Educación ha publicado la Resolución de 10 de junio de 2009 (BOE de 11 de julio de 2009), por la que se convocan ayudas para la realización de actividades estatales de formación permanente del profesorado durante el año 2009, por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

Te adjunto el enlace directo de dicha Resolución:
<http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/11/pdfs/BOE-A-2009-11533.pdf>

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente del profesorado de las enseñanzas reguladas por la LOE.

Las actividades de formación permanente del profesorado para las que se soliciten ayudas económicas deberán realizarse antes del 30 de noviembre de 2009.

2. DESTINATARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal y que entre sus fines figure la formación permanente del profesorado.



3. REQUISITOS.

Podrán ser objeto de estas ayudas las actividades de formación permanente del profesorado que reúnan los siguientes requisitos:

- Que vayan dirigidas al profesorado de todo el estado de alguna de las enseñanzas reguladas en la LOE.
- Las actividades que se realicen en las modalidades a distancia (en Red) y mixta (presencial y a distancia) deberán ajustarse a los requisitos incluidos en el apartado tercero.

4. PRIORIDADES.

Tendrán consideración prioritaria aquellas actividades relacionadas con:

- Adquisición y desarrollo de las competencias básicas desde las distintas áreas y materias de los currículos establecidos en los Reales Decretos publicados en desarrollo de la LOE.
- Estrategias para el fomento de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el desarrollo integral del alumnado y en la mejora de la convivencia en los centros.
- Planificación y organización de las actividades escolares para la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado y el fomento de su continuidad en la educación secundaria postobligatoria.
- Los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Las nuevas áreas o materias del currículo y los nuevos títulos de Formación Profesional.
- Los aspectos metodológicos de la aplicación didáctica de las TIC en las distintas áreas curriculares.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Quienes reuniendo las condiciones exigidas, deseen acceder a esta convocatoria deberán formular su solicitud mediante el modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional,

Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado (Pº del Prado 28, 6ª planta- 28014 Madrid) o por correo certificado administrativo, al que se acompañará la documentación exigida en el apartado Sexto.2 de la Resolución.

El plazo de presentación concluye el 5 de agosto de 2009, inclusive.

Te ruego difundas esta información en el seno de tu comunidad educativa. Creemos que las iniciativas para promover la actualización y mejora continua de la cualificación profesional del profesorado es un medio excelente para elevar la calidad en la educación.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Manuel de Castro Barco
Secretario General